



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 4583/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 1905/2020, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ CONVOCATORIA PÚBLICA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, de fecha 12 de marzo del año 2020, adhiriéndose a las normativas vigentes por el Plan "Argentina Hace", el cual tiene entre sus objetivos promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública, atento a la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad realizando obras que cumplan con la finalidad del Plan.

Que el 16 de abril del año 2020 el Municipio firmó un Convenio Específico con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSA, para la ejecución de la obra del "Plan Totalizador de Saneamiento Urbano y Periurbano de la Ciudad de Gualaguaychú", presentado oportunamente por el Municipio y aprobado por el Ministerio.

Que dicho convenio tiene por objeto brindar la asistencia financiera, por parte del ENOHSA para la ejecución de la obra de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el PLAN "ARGENTINA HACE" y su reglamentación específica, ajustándose al proyecto aprobado y de conformidad con lo estipulado en las cláusulas predispuestas para garantizar la transparencia gubernamental.

Que mediante Decreto Nº 1733/2020 y Anexo, de fecha 1º de julio del año 2020, se llamó a convocatoria pública para la selección de profesionales que ocuparán TRES (3) puestos de Director/a de Obras y DOS (2) de Asistente de Obra, para la ejecución de la obra en virtud del "Plan Totalizador de Saneamiento Urbano y Periurbano de la Ciudad de San José de Gualaguaychú" firmado con ENOHSA, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, bajo la modalidad de "Contratos de Prestación de Servicios", previa conformación del orden de mérito por parte del jurado idóneo a tal fin, conforme las disposiciones establecidos en la Resolución de la Dirección de Personal Nº 389/2018, de fecha 3 de octubre del año 2018 y Anexo I.

Que en base a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto Nº 1934/2020 a efectos de determinar los adjudicatarios para la contratación de servicios profesionales como Director/a de Obras y como Asistente de Obra, para la ejecución de la obra en virtud del "Plan Totalizador de Saneamiento Urbano y Periurbano de la Ciudad de Gualaguaychú" firmado con ENOHSA, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, bajo la modalidad de "Contratos de Servicios".

Que en el marco de la Convocatoria Pública referida se adjudicó la contratación en virtud del "Plan Totalizador de Saneamiento Urbano y Periurbano de la Ciudad de Gualaguaychú" suscripto con ENOHSA, como Director de Obra de Red de Cloacas Oeste al Señor Aníbal Daniel STEREN, DNI Nº 23.444.951, de profesión Ingeniero Civil, Matrícula Nº 4.991, domiciliado en Avenida Julio Lauria Nº 590 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos; como Director de Red de Cloacas Este al Señor Néstor Pablo FLEYTAS, DNI Nº 25.754.810, de profesión Ingeniero Civil, Matrícula Nº 5.251, domiciliado en calle Juan Manuel Gavazzo Nº 377 de esta ciudad; Director de Obra de Red de Agua al Señor Aníbal Daniel STEREN, DNI Nº 23.444.951, de profesión Ingeniero Civil, Matrícula Nº 4.991, domiciliado en Avenida Julio Lauria Nº 590 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos;



como Asistente de obra de Red Cloacas Oeste al Señor Leandro Daniel MÁRQUEZ, DNI N° 33.170.275, de profesión Maestro Mayor de Obra, Matrícula N° 6-2701, domiciliado en calle Presb. Marcos Panozzo N° 1.231 de esta ciudad; como Asistente de Obra de Red Cloacas Este a la Señora Flavia Analía TAFFAREL, DNI N° 32.247.188, de profesión Arquitecta, Matrícula N° 12.255, domiciliada en Boulevard San Martín N° 255 de la ciudad de Urdinarrain, provincia de Entre Ríos. Todo ello en los términos y condiciones del Decreto N° 1733/2020 y Anexos.

Que oportunamente se suscribieron Contratos de Servicios con los profesionales aludidos en el año 2020.

Que a fs. 204 de las actuaciones de referencia el Director de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras Daniel KORELL solicita la extensión de los contratos referidos, los cuales tenían un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir del día 27/07/2020. La extensión requerida deberá ser desde el día 23 de enero del año 2021 hasta el día 31 de julio del año 2023 inclusive.

Que en fecha 30 de noviembre del año 2022 se suscriben ADENDAS a Contratos de Locación de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Aníbal Daniel STEREN (uno como Director de Obra de Red de Aguas y el otro como Director de Obra de Red de Cloacas), el Señor Leandro Daniel MÁRQUEZ, Néstor Pablo FLEYTAS y la Señora Flavia Analía TAFFAREL, conviniendo las partes de común acuerdo prorrogar el plazo de vigencia previsto en la Cláusula Séptima hasta el día 31 de julio del año 2023.

Que se adjunta Solicitud de Pedido N° 8.981, de fecha 08/11/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10919, de fecha 11/11/2022, ambas por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 45.414,43) en concepto de honorarios del Ingeniero Aníbal Daniel STEREN por Dirección de Obra de Red de Agua y Certificado N° 2, de fecha 27/10/2022.

Que obra Solicitud de Pedido N° 8.983, de fecha 08/11/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10917, de fecha 11/11/2022, ambas por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 58.591,00) en concepto de honorarios del Señor Leandro Daniel MÁRQUEZ como Asistente de Obra Red de Cloaca Oeste y Certificado N° 2, de fecha 27/10/2022.

Que consta Solicitud de Pedido N° 8.984, de fecha 08/11/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10916, de fecha 11/11/2022, ambas por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 97.651,66) en concepto de honorarios del Ingeniero Aníbal Daniel STEREN por Dirección de Obra de Red de Cloaca Oeste y Certificado N° 2, de fecha 27/10/2022.

Que se adjunta Solicitud de Pedido N° 9.141, de fecha 14/11/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-11140, de fecha 17/11/2022, ambas por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 64.898,75) en concepto de honorarios del Ingeniero Néstor Pablo FLEYTAS por Dirección de Obra de Red de Cloaca Este y Certificado N° 2, de fecha 04/11/2022.

Que obra Solicitud de Pedido N° 9.142, de fecha 14/11/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-11126, de fecha 17/11/2022, ambas por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 38.939,25) en concepto de honorarios de la Arquitecta Flavia Analía TAFFAREL como Asistente de Obra de Red Cloacal Este y Certificado N° 2, de fecha 04/11/2022.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4583/2022

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las presentes contrataciones se celebran bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que estas modalidades de contratación no generan un vínculo laboral entre los prestadores y la Municipalidad, encontrándose excluidas del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUENSE las ADENDAS a los Contratos de Locación de Servicios suscriptas en fecha 30 de noviembre del año 2022 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Aníbal Daniel STEREN (uno como Director de Obra de Red de Aguas y el otro como Director de Obra de Red de Cloacas), el Señor Leandro Daniel MÁRQUEZ, Néstor Pablo FLEYTAS y la Señora Flavia TAFFAREL, conviniendo las partes de común acuerdo prorrogar el plazo de vigencia previsto en la Cláusula Séptima hasta el día 31 de julio del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBESE el Certificado N° 2 y PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 45.414,43), conforme los servicios profesionales prestados por el Ingeniero Aníbal Daniel STEREN, CUIT/CUIL N° 20-23444951-7, domiciliado en calle Lauría N° 590 de la localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en el marco de la Convocatoria Pública efectuada mediante Decreto N° 1733/2020 y la adjudicación del contrato efectuada mediante Decreto N° 1934/2020, como Director de Obra de Red de Agua en la obra "Plan de Saneamiento Urbano y Periurbano de la Ciudad de Gualeguaychú", suscripto con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), conforme Factura "C" N° 00001-00000004, de fecha 01/11/2022.

ARTÍCULO 3º.- APRUÉBESE el Certificado N° 2 y PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 58.591,00), conforme los servicios profesionales prestados por el Señor Leandro Daniel MÁRQUEZ, CUIT/CUIL N° 20-33160275-3, domiciliado en calle Panoso N° 1.231 de esta ciudad, en el marco de la Convocatoria Pública efectuada mediante Decreto N° 1733/2020 y la adjudicación del contrato efectuada mediante Decreto N° 1934/2020, como Asistente de Obra de Red de Cloaca Oeste en la obra "Plan de Saneamiento Urbano y Periurbano de la Ciudad de Gualeguaychú", suscripto con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), conforme Factura "C" N° 00003-00000077, de fecha 07/11/2022.

ARTÍCULO 4º.- APRUÉBESE el Certificado N° 2 y PÁGUESE hasta la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 97.651,66), conforme los servicios profesionales prestados por el Ingeniero Aníbal Daniel STEREN, CUIT/CUIL N° 20-23444951-7, domiciliado en calle Lauría N° 590 de la localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en el marco de la Convocatoria Pública efectuada mediante Decreto N° 1733/2020 y la adjudicación del contrato efectuada



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4583/2022

mediante Decreto N° 1934/2020, como Director de Obra de Red de Cloaca Oeste en la obra "Plan de Saneamiento Urbano y Periurbano de la Ciudad de Gualeguaychú", suscripto con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), conforme Factura "C" N° 00001-00000003, de fecha 01/11/2022.

ARTÍCULO 5º.- APRUÉBESE el Certificado N° 2 y PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 64.898,75), conforme los servicios profesionales prestados por el Ingeniero Néstor Pablo FLEYTAS, CUIT/CUIL N° 20-25754810-5, domiciliado en calle Gavazzo N° 377 de esta ciudad, en el marco de la Convocatoria Pública efectuada mediante Decreto N° 1733/2020 y la adjudicación del contrato efectuada mediante Decreto N° 1934/2020, como Director de Obra de Red de Cloaca Este en la obra "Plan de Saneamiento Urbano y Periurbano de la Ciudad de Gualeguaychú", suscripto con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), conforme Factura "C" N° 00002-00000049, de fecha 08/11/2022.

ARTÍCULO 6º.- APRUÉBESE el Certificado N° 2 y PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 38.939,25), conforme los servicios profesionales prestados por la Arquitecta Flavia Analía TAFFAREL, DNI N° 32.247.188, domiciliada en Boulevard San Martín N° 255 de la localidad de Urdinarráin, provincia de Entre Ríos, en el marco de la Convocatoria Pública efectuada mediante Decreto N° 1733/2020 y la adjudicación del contrato efectuada mediante Decreto N° 1934/2020, como Asistente de Obra de Red Cloacal Este en la obra "Plan de Saneamiento Urbano y Periurbano de la Ciudad de Gualeguaychú", suscripto con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), conforme Factura "C" N° 00001-00000071, de fecha 04/11/2022.

ARTÍCULO 7º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 8º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 9º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OGAYC - Obras Generales de Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 51.79.53 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal